



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2020-GM/MDM

Morales, 29 de Octubre de 2020.

VISTO:

La CARTA N°002-2020-MDCA, de fecha 06 de Octubre de 2020; Informe N° 045-URH-MDM-2020, de fecha 22 de Octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 06 de Octubre de 2020, el señor MURKY DYDIME CHÁVEZ ARÉVALO, solicita pago de vacaciones truncas correspondiente desde el 08 de Abril de 2019 hasta el 18 de Febrero de 2020.

Que, el artículo 25 de la Constitución Política del Perú establece que es derecho de todo trabajador al "descanso semanal y anual remunerados", añadiendo que "su disfrute y su compensación se regula por la Ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a cada trabajador.

Que, el Informe N° 045-URH-MDM-2020, de fecha 22 de Octubre de 2020, da a conocer que ha laborado desde el 08 de Abril de 2019 hasta el 18 de Febrero de 2020, con una retribución mensual de S/. 2,500.00 Soles, habiéndose generado vacaciones truncas desde Abril 2019 a Febrero 2020, periodo de 10 meses y 10 días, ascendiendo al monto de S/. 1,908.44 soles;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Art. 1° del D.S. N°065-2011-PCM establece en su numeral 8.6 que *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad";*

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad distrital de Morales;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** el pago por el importe de MIL NOVECIENTOS OCHO CON 44/100 SOLES (S/.1,908.44), a favor del Ex Trabajador, señor MURKY DYDIME CHÁVEZ ARÉVALO por concepto de vacaciones truncas, durante el periodo comprendido desde Abril 2019 hasta Febrero 2020, acumulando un periodo de diez (10) meses y diez (10) días de trabajo.

Artículo Segundo.- Realizar el Aporte del Empleador para pago de ESSALUD la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES (S/.174.15) como cargas sociales, y DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 34/100 SOLES (S/.244.34) por descuento de Ley - AFP INTEGRAL, de acuerdo a la fecha de pago.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - MDM para que realice las acciones que corresponda con respecto al monto consignado en la presente resolución y su atención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

ECON MAX ENRIQUE GRANDEZ PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

